



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

UT/MET/161/2018.

METEPEC, MÉXICO A 5 DE ABRIL DEL 2018
RECURSO DE REVISIÓN: 00813/INFOEM/ P/RR/2018
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE METEPEC

ASUNTO: Se rinde informe de justificación.

LIC. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

Lic. Verónica Martínez Torres, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y en atención al recurso de revisión marcado con el número 00813/INFOEM/IP/RR/2018 de fecha trece de marzo del año dos mil dieciocho interpuesto por la hoy recurrente C. EL [REDACTED] por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el lineamiento sesenta y siete, inciso b) de los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, me permito remitir a Usted el informe de justificación correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 9 de enero de 2018, se recibió una solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), marcada con el número 00014/METEPEC/IP/2018 mediante la cual se solicitó la siguiente información:





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

"Petición. De conformidad por el artículo 8 Constitucional solicito al Ayuntamiento de Metepec lo siguiente: Presupuesto total desglosado por partidas de los ciclos 2016 y 2017 -Procesos licitatorios de las obras llevadas a cabo en los ciclos 2016 y 2017 que incluyan número de obras contratadas, número de obras en proceso, número de empresas terminadas, contratos de las empresas favorecidas en las obras, fianzas, curriculum de las empresas favorecidas en los contratos de obra, actas constitutivas de las empresas." (sic).

2. El 11 de enero se envió al ciudadano solicitud de aclaración:

"Por parte del Servidor Público habilitado se le solicita respetuosamente: 1. Acare o especifique que información requiere de este sujeto obligado cuando señala "número de empresas terminadas, contratos de las empresas favorecidas, procesos licitatorios" pues es necesario saber con precisión la información que requiere para realizar la búsqueda. Lo anterior con la finalidad de, en caso de proceder, atender eficazmente su requerimiento."

3. El 19 de enero el ciudadano envió como aclaración lo siguiente:

"Respecto a su solicitud de aclaración, solicito lo siguiente: -Cada uno de los procesos licitatorios que llevo a cabo la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec durante los años 2016 y 2017, dentro de estos se deberá incluir el número de obras contratadas, número de obras en proceso, número de obras terminadas, contratos de las empresas favorecidas para la realización de las obras, fianzas de los contratos, curriculum de las empresas favorecidas en los contratos de obras y las actas constitutivas de dichas empresas."

4. En cumplimiento a lo establecido por el numeral treinta y ocho de los lineamientos invocados al inicio del presente escrito, la Unidad de Transparencia procedió a solicitar la información al servidor público habilitado correspondiente, quien en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dieron respuesta al requerimiento de la Unidad de Transparencia, cuya evidencia se encuentra en el sistema SAIMEX.

5. Acto seguido, en fecha 21 de febrero de 2018 la Unidad de Transparencia mediante oficio número UT/MET/103/2018 envió respuesta al solicitante, hoy recurrente C. [REDACTED]. El oficio de respuesta se encuentran disponible en el SAIMEX.

6. El día 13 de marzo del 2018, el hoy recurrente, [REDACTED], interpuso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el recurso de





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

revisión marcado con el número 00813/INFOEM/IP/RR/2018, en el cual considera como acto impugnado lo siguiente:

"Respuesta que emite el Sujeto Obligado." (SIC).

Asimismo, el hoy recurrente, C. [REDACTED] en el recurso de revisión marcado con el número 00813/INFOEM/IP/RR/2018 expone como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"La modalidad de entrega que solicite fue a través del sistema Saimex, tal como se muestra en mi acuse de registro de solicitud de información pública; además en la respuesta que emite el Sujeto Obligado se me requiere el previo pago por escaneo y digitalización de la información. Lo anterior de conformidad por el artículo 179 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México y Municipios."(SIC).

ANALISIS

De los antecedentes y comentarios esgrimidos en el cuerpo del presente escrito, me permito manifestar lo siguiente:

Primero.- Que este sujeto obligado ingreso al Sistema SAIMEX para dar respuesta al Folio 00014/METEPEC/IP/2018 dentro del término previsto en la ley vigente en materia de transparencia.

Segundo.- Que este sujeto obligado en ejercicio de las facultades que la ley le confiere solicito aclaración al ciudadano con la finalidad de que precisara la información que solicitaba con la finalidad de contar con los elementos necesarios que para realizar la búsqueda en los archivos.

Ello con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

"Artículo 159. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen,





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

...

En este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 163 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

Tercero.- Que el hoy recurrente, C. [REDACTED] considera como acto impugnado lo siguiente:

""Respuesta que emite el Sujeto Obligado."" (SIC).

La respuesta que este sujeto obligado emitió al hoy recurrente fue la siguiente:

...

Misma que fue analizada, en virtud de lo cual y previa consulta al correspondiente servidor público habilitado de la administración pública municipal, me permito manifestar lo siguiente:

"...Presupuesto total desglosado por partidas de los ciclos 2016 y 2017..."

La Tesorería Municipal señala que los presupuestos 2016 y 2017 se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento de Metepec y los puede usted consultar directamente en el siguiente Link: http://www.metepec.gob.mx/pagina/archivo_municipal.php oprimiendo el botón de "presupuesto municipal"

"...solicito lo siguiente: -Cada uno de los procesos licitatorios que llevo a cabo la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec durante los años 2016 y 2017..."

El Director de Obras Públicas hace de su conocimiento que la información solicitada, incluidos los contratos, se encuentra publicada en la plataforma denominada Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), usted la puede consultar en la página oficial del Ayuntamiento de Metepec <http://www.metepec.gob.mx/pagina/index.php> en el botón de





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

Transparencia o bien a través del link:
<http://www.metepec.gob.mx/pagina/transparencia.php> en lo
correspondiente al Artículo 92:

- fracción XXIX a "Procesos de Licitación y Contratación"
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/metepec/licitaciones.web> y
- fracción XXIX b "Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa"
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/metepec/adjudicaDirecta.web>

"...incluir el numero de obras contratadas, numero de obras en proceso, numero de obras terminadas..."

El titular de la Dirección de Obras Públicas informa que el número de obras contratadas, en proceso y concluidas en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, son las siguientes:

Ejercicio Fiscal 2016	
Obras Contratadas	67
Obras en Proceso	0
Obras Terminadas	67

Ejercicio Fiscal 2017	
Obras Contratadas	73
Obras en Proceso	07
Obras Terminadas	66

De las siete obras que se encuentran en proceso, el periodo de conclusión de los trabajos, está considerado dentro del primer trimestre del presente año.

"... fianzas de los contratos, curriculum de las empresas favorecidas en los contratos de obras y las actas constitutivas de dichas empresas."

Al respecto, el Director de Obras Públicas declara que de la documentación requerida (fianzas, curriculum y actas constitutivas de las empresas), se conforma un legajo de aproximadamente 200 fojas, por cada obra, por lo que de las 140 obras ejecutadas en los ejercicios fiscales





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

2016 y 2017 suma un total de aproximadamente 28,000 fojas útiles por uno sólo de sus lados, información que si bien obra en los archivos de la Dirección no se encuentra digitalizada, motivo por el cual, para hacer la entrega en la modalidad que usted eligió (Vía SAIMEX) la documentación requiere de escaneo y digitalización.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 148 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que por el escaneo y digitalización de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública se deberá pagar 0.008 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), es decir 0.008 por \$80.60 (UMA 2018), es igual a 0.6448, cantidad que al multiplicarse por las 28,000 fojas, da un monto a pagar de \$18,054.40 (Dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 m.n.). Derechos que deberá cubrir previo a la entrega de la información para lo cual la suscrita se pone a sus órdenes en Villada No. 415, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 o bien en el teléfono 2358200 ext. 2106.

En razón a lo anteriormente expuesto, se invoca el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

No obstante ello, bajo el principio de gratuidad y con fundamento en el artículo 158 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra dice:

Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

La Dirección de Obras Públicas pone a su disposición para CONSULTA DIRECTA la información solicitada, para lo cual deberá acudir a la oficina que ocupa el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la propia Dirección, sito en Boulevard Toluca - Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, con un horario 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, para ser atendido por el servidor público David Cesar Corza Montes de Oca. No omito informarle que, en su caso, la información le será presentada en versión pública.

Otra información relacionada con los proveedores y contratistas se encuentra publicada en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec, Artículo 92 fracción XXXVI denominada "Padrón de Proveedores y Contratistas" la cual puede ser consultada en el link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/metepec/proveedores.web>.

Cuarto.- Que el hoy recurrente, [REDACTED] en el recurso de revisión marcado con el número 00813/INFOEM/IP/RR/2018 expone como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"La modalidad de entrega que solicite fue a través del sistema Saimex, tal como se muestra en mi acuse de registro de solicitud de información pública; además en la respuesta que emite el Sujeto Obligado se me requiere el previo pago por escaneo y digitalización de la información. Lo anterior de conformidad por el artículo 179 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México y Municipios." (SIC).

Al respecto, es menester considerar los siguientes puntos:

"La modalidad de entrega que solicite fue a través del sistema Saimex, tal como se muestra en mi acuse de registro de solicitud de información pública;..."

Como se puede advertir en el oficio de respuesta emitido por la Unidad de Transparencia se le dio contestación puntual a cada uno de los requerimientos planteados por el hoy recurrente y se le entregó Vía SAIMEX, modalidad por él elegida.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

"...ademas en la respuesta que emite el Sujeto Obligado se me requiere el previo pago por escaneo y digitalización de la información..."

Este sujeto obligado le informo que respecto de su requerimiento "... fianzas de los contratos, curriculum de las empresas favorecidas en los contratos de obras y las actas constitutivas de dichas empresas." la información no se encontraba digitalizada, por lo cual No fue posible enviársela por sistema SAIMEX,, cito textual la respuesta dada:

"Al respecto, el Director de Obras Públicas declara que de la documentación requerida (fianzas, curriculum y actas constitutivas de las empresas), se conforma un legajo de aproximadamente 200 fojas, por cada obra, por lo que de las 140 obras ejecutadas en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 suma un total de aproximadamente 28,000 fojas útiles por uno sólo de sus lados, información que si bien obra en los archivos de la Dirección no se encuentra digitalizada, motivo por el cual, para hacer la entrega en la modalidad que usted eligió (Vía SAIMEX) la documentación requiere de escaneo y digitalización.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 148 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que por el escaneo y digitalización de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se deberá pagar 0.008 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), es decir 0.008 por \$80.60 (UMA 2018), es igual a 0.6448, cantidad que al multiplicarse por las 28,000 fojas, da un monto a pagar de \$18,054.40 (Dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 m.n.). Derechos que deberá cubrir previo a la entrega de la información para lo cual la suscrita se pone a sus órdenes en Villada No. 415, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 o bien en el teléfono 2358200 ext. 2106.

En razón a lo anteriormente expuesto, se invoca el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

Ahora bien, como lo señala el 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se puso a disposición del hoy recurrente la información en CONSULTA DIRECTA:

No obstante ello, bajo el principio de gratuidad y con fundamento en el artículo 158 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra dice:

Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

La Dirección de Obras Públicas pone a su disposición para CONSULTA DIRECTA la información solicitada, para lo cual deberá acudir a la oficina que ocupa el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la propia Dirección, sito en Boulevard Toluca - Metepec No. 719, Local A.4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, con un horario 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, para ser atendido por el servidor público David Cesar Corza Montes de Oca. No omito informarle que, en su caso, la información le será presentada en versión pública.

Aunado a lo anterior se le proporcionó el link del portal de Transparencia correspondiente al "Padrón de Proveedores y Contratistas":

Otra información relacionada con los proveedores y contratistas se encuentra publicada en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec, Artículo 92 fracción XXXVI denominada "Padrón de Proveedores y Contratistas" la cual puede ser consultada en el link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/metepec/proveedores.web>





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

Con fundamento en lo señalado en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 12. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. "

Artículo 17. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere, de conformidad con los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación aplicable, sin que exceda de los límites establecidos en la presente Ley

Artículo 165. "La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma."

Se procedió a notificar a la hoy recurrente de que la información le sería entregada previo pago.

Asimismo, es menester considerar lo señalado en la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

"... el derecho de acceso a la información pública consta de tres etapas: la primera de ellas consistente en la búsqueda y el acceso de aquellos documentos solicitados; la segunda etapa consistente en la preparación de la documentación en la vía en que el particular establezca, como es el escaneo y almacenamiento de la información para entregarse de manera electrónica; y, finalmente, el envío o entrega de la misma.

En esa óptica, es claro que se trata de momentos y supuestos distintos, es decir, el acceso a la información pública implica el ejercicio del derecho fundamental previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en la facultad de un particular o persona para exigir de la autoridad una acción concreta, protegida directamente por el derecho objetivo; en tanto que la reproducción, digitalización, escaneo o envío de la





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante."

información solicitada implica la utilización de recursos públicos asignados al ente gubernamental.

De lo antes expuesto, se advierte que el acceso a la información pública atiende de manera inseparable a la persona que ejercita el derecho, no así a la reproducción, escaneo, digitalización y envío de la información solicitada pues es claro que se trata de momentos y supuestos diversos."

Por lo antes expuesto, solicito a Usted respetuosamente:

Primero.- Tener por presentado el presente escrito de informe justificado, derivado del recurso de revisión número No. 00813/INFOEM/IP/RR/2018 promovido por la recurrente, C. [REDACTED].

Segundo.- Tenga a bien considerar lo antes expuesto, a efecto de que se declaren infundadas las razones o motivos de inconformidad, y dictar resolución de conformidad con lo expuesto en el presente informe.



ATENTAMENTE

LIC. VERONICA MARTÍNEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo

